

PROHIBE LAS MANIOBRAS DE APROXIMACIÓN, AMARRE, REPOSICIONAMIENTO DE NAVES Y DESAMARRE EN TERMINALES MARITIMOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PATACHE, CUANDO EXISTAN OBSTRUCCIONES O ESTRUCTURAS SOBRESALIENDO DE LA LÍNEA DEL FRENTE DE ATRAQUE.

PATACHE, 30 NOVIEMBRE 2015

VISTO; Las disposiciones contenidas en Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina, aprobado por D.S. N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; La resolución D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° 12.600/373 de fecha 28 de octubre de 2002; el mensaje ordinario de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático 141542 de junio de 2010; la Resolución C.P. (PAT) Ordinario N° 4.910/1 Vrs., de fecha 30 noviembre del año 2015, la cual establece las características de operación de los Terminales Marítimos existentes en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Patache; y las atribuciones y facultades que me confiere la reglamentación marítima vigente:

R E S U E L V O :

- 1.- **PROHÍBESE**, el amarre y toda maniobra de aproximación al muelle, el reposicionamiento de la nave para faenas de embarque o descarga y desamarre de naves cuando existan obstrucciones o estructuras del equipo de carga que sobresalgan de la línea del frente de atraque en los Terminales Marítimos existentes en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Patache.
- 2.- Los respectivos Terminales Marítimos, Concesionarios u Operadores deberán considerar procedimientos seguros, con antelación a las maniobras antes mencionadas, con objeto de evitar accidentes que puedan generar daños a las instalaciones del Terminal y/o a la Nave.
- 3.- Para el cumplimiento de la presente resolución, se mantendrán vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución C.P. (PAT.) Ordinario N° 4.910/1 Vrs, de fecha 30 de noviembre del 2015, la cual establece las características de operación de los Terminales existentes en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Patache.
- 4.- La presente Resolución deroga la Resolución N° 12.600/15 de fecha 06 de agosto 2010.
- 5.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO

**OLIVER SPICHIGER FERNÁNDEZ
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE PATACHE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (IQQ).
- 2.- Oficina de Prácticos C.P (IQQ)
- 3.- Servicios Portuarios Patillos S.A.
- 4.- Terminal Marítimo Minera Patache
- 5.- Terminal Marítimo Doña Inés de Collahuasi